



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1836 – Ciudad de México, viernes 10 de abril de 2026](#)

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de la Ciudad de México. Código Penal para el Distrito Federal. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Decreto por el que se deroga el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de la Ciudad de México. Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Decreto por el que se **reforma** la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, en Materia de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencias para las Mujeres, publicado el 24 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Acuerdo FGJCDMX/12/2026 por el que se determina el cese de funciones de la Fiscalía de Investigación Estratégica de Asuntos Especiales, se reasigna competencia, y se readscribe la Agencia del Ministerio Público que se indica.

Datos de localización en la versión impresa: Página 27.



Acuerdo por el que se determina el cese de funciones de la Fiscalía de Investigación Estratégica de Asuntos Especiales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a partir de la entrada en vigor del presente.

Asimismo, se reasigna competencia, y se readscribe a lo siguiente:

- Se reasigna la competencia de la Fiscalía de Investigación Estratégica de Asuntos Especiales a la Fiscalía de Investigación Estratégica de Delitos Financieros, ambas de la Coordinación General de Investigación Estratégica, para conocer de los delitos contemplados en el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal para la Ciudad de México.
- Se reasigna la competencia de la Fiscalía de Investigación Estratégica de Asuntos Especiales a la Fiscalía de Investigación de Asuntos Relevantes, adscrita a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, para conocer sobre delitos cometidos en agravio de personas defensoras de los derechos humanos, por el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; así como de denuncias presentadas en contra de servidores públicos adscritos a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos.
- Se readscribe la Agencia Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en Agravio de Periodistas y Personas Colaboradoras Periodísticas en Ejercicio o con Motivo de esta Actividad, de la Fiscalía de Investigación Estratégica de Asuntos Especiales a la Fiscalía de Investigación de Asuntos Relevantes de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto.

La Agencia Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en Agravio de Periodistas y Personas Colaboradoras Periodísticas en Ejercicio o con Motivo de esta Actividad continuará ejerciendo sus atribuciones conforme a lo establecido en los Acuerdos A/004/2010 y A/007/2017, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio del ejercicio directo por parte de la Fiscalía de Investigación de Asuntos Relevantes y de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Acuerdo FGJCDMX/10/2025 por el que se readscribe la Unidad Especializada para el caso Digna Ochoa a la Fiscalía de Investigación Estratégica de Asuntos Especiales, adscrita a la Coordinación General de Investigación Estratégica, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Se deroga el numeral Quinto del Acuerdo A/025/2010 por el que se define la competencia de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales; la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares; y de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales; respecto de los delitos que se indican.



Se deroga el numeral Segundo del Acuerdo número A/010/2010 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se establecen lineamientos respecto a la investigación e integración de Averiguaciones Previas donde se encuentren involucradas personas defensoras de los derechos humanos como víctimas de delitos, por el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Se deja sin efectos el numeral Primero del Acuerdo A/004/2010, modificado por el Acuerdo A/007/2017, en lo relativo a la adscripción de la Agencia Especializada para la Atención de Delitos cometidos en Agravio de Periodistas y Personas Colaboradoras Periodísticas en Ejercicio o con Motivo de esta Actividad.

Instituto Electoral de la Ciudad de México. Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las adecuaciones al marco geográfico de participación ciudadana 2025 y el catálogo de unidades territoriales 2025, aprobados mediante Acuerdo IECM/ACU-CG110/2025, así como la modificación del anexo 1 de la Convocatoria para el presupuesto participativo 2026 y 2027 en los Pueblos y Barrios Originarios comprendidos en el marco geográfico de participación ciudadana vigente, aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2026, en cumplimiento a la sentencia dictada en el Expediente TECDMX-JEL-007/2026 [IECM/ACU-CG-026/2026].

Datos de localización en la versión impresa: Página 31.

Acuerdo por el que se **aprueban** las adecuaciones al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y el Catálogo de Unidades Territoriales 2025, aprobados mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2025, así como la modificación del Anexo 1 de la Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en los Pueblos y Barrios Originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2026. (Anexos 1 y 2, respectivamente).

En consecuencia, en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-007/2026, por cuanto hace a las siguientes Unidades Territoriales, ubicadas en la demarcación territorial Iztacalco y correspondientes al ámbito geográfico del Distrito Electoral Local 15, corresponde la siguiente denominación:

- 06-032 PUEBLO SANTA ANITA ZACATLALMANCO HUEHUETL
- 06-039 BARRIO SAN SEBASTIÁN ZAPOTLA

El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

Instituto Electoral de la Ciudad de México. Sistema de Datos Personales del aula virtual de capacitación de participación ciudadana del Instituto. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Página 44.



Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se **modifica** el Sistema de Datos Personales del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para quedar como se establece a continuación:

I. Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Usuarios:

- Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
- Titular de la Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.
- Titular de la Coordinación de Participación Ciudadana.
- Titulares de las Jefaturas de Unidad de Participación Ciudadana I y II
- Titulares de las Jefaturas de Departamento de Participación Ciudadana I, II, III y IV
- La persona asistente técnica en Participación Ciudadana.
- Las personas analistas adscritas a las Jefaturas de los Departamentos de Participación Ciudadana I, II, III y IV.

El citado Acuerdo podrá ser consultado en la dirección electrónica siguiente:

https://www.iecm.mx/www/transparencia/datospersonales/sdp/modificacion/SDP-DEPCyC-SDP-Aula_virtual_240326.pdf

Ciudad de México, 06 de abril de 2026.

Instituto Electoral de la Ciudad de México. Sistema de Datos Personales para el registro de las personas propietarias y/o responsables de los inmuebles para la instalación de casillas electorales para los procesos electorales y de participación ciudadana en la Ciudad de México. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Página 45.

Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se **modifica** el Sistema de Datos Personales para el registro de las personas Propietarias y/o Responsables de los inmuebles para la instalación de casillas electorales para los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, en los rubros siguientes:

I. Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

Usuarios:



- Coordinación de Organización Electoral.
- Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.
- Jefatura de Departamento de Modernización e Innovación.
- Titulares de los 33 Órganos Desconcentrados.

El citado Acuerdo podrá ser consultado en la dirección electrónica siguiente:

https://www.iecm.mx/www/transparencia/datospersonales/sdp/modificacion/SDP-DEOEyG-Instalacion_casillas_230326.pdf

Ciudad de México, 06 de abril de 2026.

Instituto Electoral de la Ciudad de México. Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Página 46.

Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se **modifica** Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en los rubros siguientes:

I. Finalidad y usos del tratamiento previstos:

La finalidad de este Sistema es integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar, desarrollar y difundir en medios impresos y digitales procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana.

El citado Acuerdo podrá ser consultado en la dirección electrónica siguiente:

https://www.iecm.mx/www/transparencia/datospersonales/sdp/modificacion/SDP-DEOEyG-Pueblos_y_Barrios_230326.pdf

Ciudad de México, 06 de abril de 2026.